



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0323**.

NEUQUÉN, 22 MAR 2023

VISTO:

El expediente OE N° 1903-M-2023 y el Decreto N° 0048/23;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el Visto, se procederá a rescindir la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, según se indica en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente norma legal, de la señora Carina Andrea LEMA, D.N.I. N° 24.413.038, contratación efectuada mediante el mencionado Decreto N° 0048/23, en la Coordinación de Intendencia;

Que el titular de la Secretaría de Gobierno, propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la referida Secretaría, de la persona indicada en el **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente decreto;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Gestión Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA en la Coordinación de Intendencia, ----- la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, a partir del día 01 de marzo de 2023, de la persona que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente decreto, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

0323 - 23

Artículo 2º) AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE en la Secretaría de ----- Gobierno, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se consigna en el **ANEXO II**, que forma parte de la presente norma legal, por el importe que expresamente allí se detalla, con la vigencia que allí se indica y hasta el día 30 de junio de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Gobierno, a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO II** del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) MOSNA
HURTADO**


Dña. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén




ANEXO I

COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

Contrato de Servicios – CUIT

Carina Andrea LEMA, D.N.I. N° 24.413.038

Importe Mensual Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría de Gestión y Asesoría
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0323 - 23

ANEXO II

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Contrato de Servicios – CUIT

Carina Andrea LEMA, D.N.I. N° 24.413.038

Importe Mensual Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Políticas Sociales
Secretaría de Gobierno - División
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén